

Preguntas frecuentes y aclaraciones a la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan proyectos específicos destinados al desarrollo de programas formativos para proyectos de Formación Profesional dual con la colaboración de varias empresas (consorcios y asociaciones sectoriales) y el apoyo a pymes y micro pymes.

Si vas a presentar o estabas dudando en presentar un proyecto de FP dual para el curso 2021-22 esta convocatoria de proyectos específicos es un aliciente para ello, ya que pretende implicar y reforzar la colaboración de las empresas en el diseño del corazón de un proyecto de FP dual, como es su programa formativo.

A continuación, planteamos algunas preguntas y respuestas que pueden ayudar a tu Centro a presentar un proyecto en esta convocatoria.

1. ¿Quiénes puedes participar en esta convocatoria?

Los centros docentes públicos que vayan a presentar proyectos de Formación Profesional dual nuevos o de renovación en base a la Orden de 18 de enero de 2021 por la que se convocan proyectos de Formación Profesional para el curso 2021-22.

¿Esto qué significa?

Pues que si vas, tanto a renovar un proyecto FP dual en marcha para el curso que viene o como presentar uno nuevo, tienes la posibilidad como centro, de contar con una o varias empresas para el desarrollo del programa formativo, siendo éste la parte fundamental del futuro proyecto de FP dual.

2. Uno de los puntos más importantes que debes revisar de la Resolución publicada es el "Cuarto. Condiciones de participación", ya que aquí se detallan las condiciones para poder presentar un proyecto. Te hacemos algunas aclaraciones:

- Cada centro docente puede presentar un proyecto por cada ciclo formativo o curso de especialización. **¿Esto qué implica?** Vamos a verlos con un ejemplo:

Si un centro docente tiene entre sus enseñanzas un ciclo formativo que pretende desarrollar en FP dual para el curso 2021-22 y, además un curso de especialización que tiene potencial para implantarlo en FP dual, podrá presentar 2 proyectos en esta convocatoria: uno para el ciclo formativo y otro, para el curso de especialización. En este ejemplo el centro presentaría 2 proyectos.

- Si por ejemplo hay otro Centro docente público que tiene implantado el mismo ciclo formativo o curso de especialización que nuestro Centro, podemos unirnos para presentar un proyecto conjunto. En este caso debemos saber que el importe máximo, independientemente si presenta el proyecto de manera individual o en colaboración con otro centro, será de 14.999,99 € y 3.000 € por cada empresa que participe.

- **¿Qué empresas pueden colaborar en el proyecto?** Como se indica en el apartado 3 de Dispongo cuarto, pueden participar **empresas -consorcios y asociaciones sectoriales- pymes y micro pymes, así como organismos de carácter público o sin ánimo de lucro.**

Pero, **¿cualquier empresa?** debemos tener en cuenta que **al menos una de ellas**, debe participar en un proyecto de FP dual, ya sea de renovación o nuevo, y exista el compromiso de la empresa (Anexo III de la Resolución de convocatoria) de su participación en el curso escolar 2021-2022 en el proyecto FP dual que se solicite.

- **¿Cómo se materializa la colaboración de las empresas en el proyecto?**

A través de la prestación de servicio en concepto de "Asistencia técnica para la elaboración del programa formativo en colaboración con el centro docente". Es por ello, que es importante que cuando el centro docente solicite presupuestos para poder presentar su solicitud, debe hacer referencia a este concepto. **Además, deberá de presupuestar el número de horas de trabajo efectivo que la empresa dedicará a la realización del programa formativo junto con el centro docente.**

- **¿Qué producto final debe da lugar dicha colaboración con las empresas que participan en el proyecto?**

Un programa formativo conforme al modelo del Anexo V de la Resolución. Este aspecto también es importante que se deje claro en los presupuestos que se presenten. Se pretende dotar al programa formativo de mayor calidad.

- **Cada proyecto debe contar con una persona coordinadora del mismo.**

La persona responsable que se designe por la persona responsable de la Dirección del Centro docente, deberá pertenecer al equipo docente del ciclo formativo o curso de especialización al que va dirigido el proyecto.

- **¿Con qué es incompatible la labor de coordinación de estos proyectos?**

No podrá optar a esta coordinación el personal docente que esté realizando labores de prospección establecidas en las Instrucciones de 22 de diciembre de 2020, ni aquel personal docente que esté realizando labores de coordinación dentro del otras medidas de actuación de FP dual 2019 financiadas por el MEFP y cofinanciadas por FSE. **¿Esto qué implica?**

- **Que si ya eres prospector/a no puedes ser coordinador/a de este proyecto.**

- **Si soy coordinar/a de un proyecto de FP dual ¿puedo ser coordinador/a de este proyecto?** Pues claro que sí, no habría ningún problema. Las personas coordinadoras de proyectos de FP dual ya sean de básica, grado medio o grado superior o curso de especialización, pueden ser coordinadores/as de uno de estos proyectos específicos convocados.
- **Si mi centro ha presentado una solicitud para participar en este proyecto y me han designado coordinador/a del mismo, ¿puedo ser también coordinador/a de la convocatoria de proyecto de formación específica para el alumnado de FP dual publicada por Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan proyectos específicos destinados a reforzar las competencias profesionales y la empleabilidad del alumnado que cursa proyectos de formación profesional dual en el curso académico 2020-21 mediante la colaboración de los sectores productivos?** . La respuesta es no. Con esta limitación lo que se pretende es motivar al profesorado de FP para que cada año, haya un mayor número de docentes implicados en los proyectos de FP dual, consiguiendo con ello mejorar la calidad y el desarrollo de los mismos. Se pretende integrar los proyectos de FP Dual en el funcionamiento normal del Departamento de la Familia Profesional que corresponda.
- Es importante tener claro que las funciones de la persona coordinadora del proyecto deben ser planificadas, programadas y desarrolladas **fuera del horario lectivo y hasta el 30 de abril de 2021.**
- **¿La persona coordinadora del proyecto cobra una remuneración por sus labores de coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto?** Si, en base a lo recogido en el Dispongo décimo tercero, apartado 7 de la Resolución de convocatoria. No pudiendo superar el máximo de 20 horas mensuales. Para ello deberán cumplimentar debidamente el Anexo VIII.

- **¿Qué periodo tenemos para el desarrollo de los proyectos?**

Desde que se realice la publicación de Resolución definitiva de proyectos aprobados hasta el 30 de abril de 2021.

- **¿Qué importe máximo pueden percibir los centros por proyecto?**

Como puedes comprobar en el Dispongo décimo tercero, apartado 3, se establece un máximo de 3.000 € por empresa, y un máximo total de 14.999 € el importe máximo por proyecto.

- ¿Se establece un máximo de empresas que puedan participar en el proyecto?

Realmente, en la Resolución de convocatoria solo se establece un mínimo, en relación a la participación de **al menos, una empresa** en el proyecto. El máximo de empresas estaría condicionado al importe indicado anteriormente.

- En cuanto a las condiciones de contratación de servicios, es importante leer atentamente el Dispongo décimo cuarto. No obstante, se dan algunas aclaraciones a respecto:

- Para la contratación de servicio en concepto de "Asistencia técnica para la elaboración del programa formativo en colaboración con el centro docente", podrá participar tanto empresas con un compromiso de colaboración en un proyecto de FP dual como empresas externas cuyo objeto social sea el asesoramiento o impulso de la FP dual. Estas empresas externas podrán participar en los proyectos en caso de que la empresa que se comprometa a realizar el proyecto de FP dual necesite un asesoramiento. **¿Esto qué implica?** Pues que además de las propias empresas en la que se desarrolla o se pretende desarrollar un proyecto de FP dual, puede participar otra empresa que, aunque no participará en el desarrollo del proyecto de FP dual, sea necesaria como apoyo a ésta. Este apoyo para el asesoramiento, va dirigido especialmente a las pymes y micro pymes que a veces, tienen dificultad para diseñar junto con el centro docente el programa formativo.
- **¿Cuántos presupuestos debo presentar junto con la solicitud y cómo?**

- Si se trata de una empresa externa cuyo objeto social sea el asesoramiento o impulso de la FP dual, el centro docente debe adjuntar junto con su solicitud al menos **tres ofertas junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses del centro educativo**. Para ello, en Séneca se ha habilitado un campo para adjuntar esta documentación. Debes subir un único documento en PDF con las ofertas detalladas en las que se indique, al menos, que la oferta es para "Asistencia técnica para la elaboración del programa formativo (indicar ciclo formativo o curso de especialización al que va dirigido)" en colaboración con el centro docente". En dicha oferta se detallará el servicio que se pretender contratar. **Recordar que el máximo son 3.000 € por empresa incluido el IVA. Además, debe figurar de forma expresa el número de horas de trabajo efectivo de la empresa.**

- Si se trata de empresas que tienen un compromiso expreso de participar, o que ya están participando en un proyecto de FP dual, los centros docentes podrán presentar un único presupuesto, **debiendo incorporar al expediente una memoria justificativa que clarifique**

el motivo de dicha situación. Esto es muy importante adjuntar junto con el presupuesto. ¡No olvidar este aspecto tan importante!

- En aquellos proyectos en los que participen varias empresas, se delimitará el objeto del servicio prestado de cada una de ellas en el desarrollo del programa formativo, de manera que no exista duplicidad en los mismos. **¿Esto qué quiere decir?** Pues que si en el proyecto participan varias empresas en el diseño del programa formativo debe quedar delimitado y claro que funciones desarrollará cada una en el programa formativo para evitar duplicidades de funciones.

Calendario de ejecución:

- Presentación de solicitudes por parte de los Centro docentes: 23 de febrero al 9 de marzo de 2021.
- Publicación listado provisional de proyectos: 11 de marzo de 2021.
- Periodo de subsanaciones o alegaciones: 12 al 26 de marzo de 2021.
- Publicación Resolución definitiva de proyectos. 30 de marzo 2021
- Desarrollo de los proyectos: hasta el 30 de abril 2021.
- Justificación técnica y económica: 10 de mayo de 2021.

Para cualquier duda pueden escribir a:

fpdual.ced@juntadeandalucia.es

ei.dgfp.ced@juntadeandalucia.es

Y consultar la web de FP Andaluza:

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/docente/modalidades/fp-dual/programa-formativo-en-colaboracion-con-las-empresas>